

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Martes, 19 de Enero de 2016

Condena al SACYL por un grave error de diagnóstico que casi le cuesta la vida a un paciente del Hosp. Río Hortega de Valladolid.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente', condenando al SACYL y a su Aseguradora para que se indemnice con **144.000 Euros** a Don J.F., por los daños que le fueron causados a raíz de una defectuosa asistencia sanitaria. La Sentencia está fechada en mayo de 2015, pero la remitimos ahora a los medios de comunicación, porque el SACYL no ha abonado la indemnización al afectado hasta principios de enero de 2016, por lo que ha habido que esperar a la firmeza de la Sentencia y pedir ejecución.

Don J.F. el día 28 de junio de 2011, cuando contaba con 45 años de edad, acudió al servicio de urgencias del **Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid** aquejado de fuertes dolores abdominales y, tras realizársele diversas pruebas diagnósticas, entre ellas varias pruebas de imagen y una colonoscopia, quedó ingresado en el centro médico por el diagnóstico de apreciarse una gran oclusión intestinal derivada de una masa grande y compacta de tipo canceroso. También se valoró que pudiera tratarse de una diverticulitis. No obstante, **SIN REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL** de ambas posibilidades, se encasilló la patología del paciente en un proceso canceroso, incurriendo así en un **grave error de diagnóstico**. Y no solamente se erró en el diagnóstico, tampoco se prestó atención al empeoramiento progresivo del enfermo, ni a la patología que iba presentando, hasta el punto de dejar evolucionar un **cuadro de sepsis de tipo fecaloide con consecuencias muy graves**. El error diagnóstico condicionó todo el tratamiento posterior.

La Sentencia reconoce, que habiendo una duda sobre la enfermedad padecida, "*es preciso diferenciar qué le pasa al enfermo, que cuanto antes se sepa qué le pasa al enfermo, es mejor para su tratamiento y que para ello es posible acudir a determinados medios*". Y por ello establece que la administración "*no puso todos los medios de que disponía para tratar al enfermo y, con ello limitó las oportunidades de curarse; se le privó indebidamente de la oportunidad de que la enfermedad que podía sufrir –y que, lamentablemente, era la que padecía–, fuese debidamente tratada antes de que se obtuviese el diagnóstico de certeza a la que podía llegarse cuando se culminasen las pruebas que se reputasen necesarias*".

Señala la Sentencia: *“El problema viene del hecho de que, no verificado que el diagnóstico era el “definitivo”, se produjese una suerte de olvido total de la alternativa posible y propiamente puesta de relieve por las pruebas practicadas e, incluso, que se adoptasen medidas que favorecerían sus efectos nocivos y no se tratase de evitar que concurriese por medios al alcance de un centro médico de la reputación y conocida solvencia técnica del afectado”*.

Las consecuencias de la deficiencia asistencial han sido muy graves. El paciente llegó a estar en un serio compromiso vital. Don J.F, era un joven emprendedor, con éxito profesional, soltero, sin responsabilidades familiares, lo que le permitía disfrutar de mucho tiempo libre para hacer deporte, viajes... En la actualidad, se encuentra incapacitado para realizar cualquier tipo de trabajo. Dadas las múltiples limitaciones que padece precisa ayuda permanente para las actividades habituales del día a día. Su vida ha dado un giro de 180°.

La Presidenta de ‘El Defensor del Paciente’, D^a. Carmen Flores, considera que: *“Es inadmisibile que se limiten las posibilidades de los pacientes, cuando deben ponerse a disposición de los enfermos todos los medios diagnósticos y terapéuticos. No se pueden descartar al priori las alternativas sin realizar las pruebas diagnósticas oportunas, pues la salud y la vida de las personas están en juego. Lo que ha sucedido a este joven son hechos muy graves, le faltó muy poco para perder la vida, y la ha salvado pero con muchas limitaciones. Se pudo y debió evitar esta situación, como tantas otras, si tan solo se hubieran puesto a disposición del paciente los medios con los que se contaban y están disponibles en el SACYL.*

La Defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE